

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe **REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con apego a lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9, 21, 22, 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3 fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, del proyecto del **Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales**, como obras públicas por colaboración y concesión, con la empresa que resulte ganadora dentro del proceso de adjudicación por invitación de cuando menos tres empresas; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Como se concluye de lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 207, 208 fracción V, 212 fracción I, 2013, 224 y 237 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículo 8 fracciones II y VIII de la Ley de Obra Pública; los numerales 37 fracción V y 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los consecutivos 10 fracción XI, 32 fracciones XXIX y XXXIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Municipio

tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques, jardines y **su equipamiento**; comprendiendo en esto último a los puentes peatonales para el cruce de vialidades que por su constante flujo vehicular resultan peligrosos para los transeúntes, por lo que, a su vez, compete al Municipio dotar de este tipo de infraestructura a la población, así como darle mantenimiento en caso de requerirlo.

II.- Al llevarse a cabo la construcción de una carretera o vía rápida en zonas urbanas, se dividen espacios para dar prioridad al movimiento de vehículos motorizados y se fragmentan zonas altamente pobladas, sin considerar que sus habitantes tienen la necesidad de movilizarse de un punto a otro, en algunos casos siempre a pie. Esta situación provoca que el peatón termine cruzando las calles en los lugares que considera más convenientes, sin importar el hecho de tener que enfrentarse a situaciones de alto riesgo o de riesgo agregado.

III.- Bajo esta premisa, actualmente existe la necesidad de construir diversos puentes peatonales ubicados dentro de nuestro Municipio, en puntos de gran flujo de personas y vehículos, tomando en consideración que la construcción de los nuevos puentes peatonales impactará considerablemente en el mejoramiento del equipamiento urbano de nuestro Municipio, y consecuentemente se traduciría en una mayor comodidad y seguridad para sus habitantes.

En virtud de lo anterior, el suscrito, tengo a bien proponer a este cuerpo Edilicio el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, del Programa Municipal de Construcción de Puentes Peadonales donde, a través de la modalidad de contratación de las obras públicas por concesión contemplada en los artículos 56 al 62 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y tras un análisis sobre lo que se consideran puntos de riesgo, se pretende construir diez puentes peatonales en los siguientes puntos:

1. Hospital Regional número 180 IMSS
2. Avenida Concepción y Vías Ferrocarril
3. Avenida Concepción, Fraccionamiento El Paraíso
4. Adolfo B. Horn y Avenida Concepción
5. Avenida López Mateos-San José del Tajo
6. Avenida Ramón Corona entre Avenida López Mateos y Camino Real a Colima.
7. Carretera Chapala Km 115, límites con El Salto
8. Avenida López Mateos-Camino a las Moras
9. Avenida López Mateos-Campo Militar
10. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Casa Fuerte

Requiriéndose la aprobación para las autoridades municipales competentes para que gestionen los convenios, autorizaciones y/o recursos presupuestarios ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para poder intervenir en los puntos de su jurisdicción.

IV.- Se pretende que el Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales que se apruebe, se lleve a cabo mediante la ejecución de obras por colaboración y concesión, pues la totalidad de los recursos presupuestarios serán erogados por la empresa que resulte ganadora dentro del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres empresas.

La empresa que resulte ganadora obtendrá la concesión por 15 años de la explotación de los espacios publicitarios que se coloquen en los puentes peatonales que se construyan, cumpliendo con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la legislación y reglamentación vigente, en especial, el Ordenamiento de Anuncios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus modificaciones, claro está, encargándose durante todo ese tiempo de la conservación, funcionamiento y mantenimiento de los puentes que se construyan, por lo que los puntos de acuerdo propuestos solo tienen el efecto de autorizar la construcción de los puentes peatonales en los puntos precisados, debiendo obtener la empresa concesionaria el resto de autorizaciones, permisos y/o licencias ante las distintas autoridades para la explotación de los anuncios comerciales.

V.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas del proyecto del **Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales**, como obras públicas por concesión con la empresa que resulte ganadora en dentro del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres empresas, para la construcción de diez puentes de esta clase, con recursos que aporte la sociedad ganadora del proceso de elección; condicionado al otorgamiento de los permisos federales, estatales y municipales en los casos que así correspondan, en los siguientes puntos:

1. Hospital Regional número 180 IMSS
2. Avenida Concepción y Vías Ferrocarril
3. Avenida Concepción, Fraccionamiento El Paraíso
4. Adolfo B. Horn y Avenida Concepción
5. Avenida López Mateos-San José del Tajo
6. Avenida Ramón Corona entre Avenida López Mateos y Camino Real a Colima.
7. Carretera Chapala Km 115, límites con El Salto
8. Avenida López Mateos-Camino a las Moras
9. Avenida López Mateos-Campo Militar
10. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Casa Fuerte

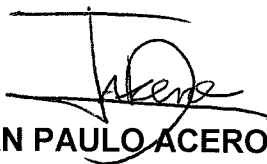
SEGUNDO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, a los miembros de la Comisión Edilicia de Obras Públicas así como a la Dirección General de Obras Públicas para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

*"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del
Estado Libre y Soberano de Jalisco"*

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de noviembre del año 2013.



REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Ryn